

## **Resolución provisional de concesión de la convocatoria de ayudas para la realización de trabajos fin de grado y trabajos fin de máster en estudios de las mujeres y de género, en el marco de cualquier rama de conocimiento, 2023/2024**

Por Resolución Rectoral se convocaron ayudas para la realización de trabajos fin de grado y trabajos fin de máster en estudios de las mujeres y de género, en el marco de cualquier rama de conocimiento, 2023/2024 (BOC nº 18 de 25 de enero de 2024).

De conformidad con lo establecido en la convocatoria y con la evaluación realizada por la Comisión de Selección prevista en el artículo 12 de la convocatoria, a propuesta de concesión realizada por ésta se resuelve:

Primero.- Dictar resolución provisional de las solicitudes admitidas (por orden de puntuación) y excluidas, que se relacionan en el Anexo I

Segundo.- Las primeras 14 solicitudes del Anexo I serán consideradas beneficiarias de la ayuda (artículo 2.1 de las bases y convocatoria). El resto de solicitudes con puntuación igual o superior a 4 puntos (artículo 11.1) quedan en reserva en caso de renuncia de las candidaturas inicialmente seleccionadas y se asignarán según el orden de prelación establecido.

Tercero.- Las candidaturas seleccionadas deberán corresponder a personas matriculadas en Grado o Máster oficial en la Universidad de Cantabria para el curso 2023/2024.

Cuarto.- Todas las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de resolución en la dirección de internet: <https://web.unican.es/unidades/igualdad/igualdad/catedra-de-igualdad-y-estudios-de-genero> para formular las alegaciones que estimen oportunas. La presentación de las alegaciones deberá realizarse a través del Registro General de la Universidad, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Tomás A. Mantecón Movellán

Vicerrector de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales

## ANEXO I

### *Candidaturas admitidas*

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	TFG / TFM
1	RODRÍGUEZ TEZANOS, SARA	7,00	TFG
2	SAIZ OVIEDO, LUCÍA	7,00	TFG
3	TEZANOS DEL RÍO, LUCÍA	7,00	TFG
4	TRUGEDA GÓMEZ, EDUARDO	7,00	TFM
5	CUETO VIVAR, JOSÉ MARÍA	6,50	TFG
6	MÉNDEZ OCEJO, YAIZA	6,50	TFM
7	AGUIRRE PORTILLA, CAROLINA	6,00	TFG
8	BEZANILLA RODRÍGUEZ, MIGUEL	6,00	TFM
9	GREAUME LÓPEZ, LUANA	5,50	TFG
10	CAMPO GÓMEZ, ÁNGELA	5,50	TFM
11	DUBARBIE GARCÍA, MARÍA	5,50	TFM
12	MARQUÉS NATAL, DANIEL	5,50	TFM
13	HELGUERA GONZÁLEZ, ALBA	5,00	TFG
14	FERNÁNDEZ PLAZA, MANUELA	5,00	TFG
15	VELARDE RUIZ, MARÍA	4,50	TFG
16	ANTUÑANO CARRO, RUTH MARÍA	4,25	TFM
17	TRUEBA SANCHEZ, MARÍA INMACULADA	4,20	TFM
18	MARTÍNEZ HIERRO, FERNANDO	4,15	TFG
19	GUTIÉRREZ VIAR, SONIA	4,10	TFG
20	GONZÁLEZ SOBERADO, JOSÉ MANUEL	4,05	TFM
21	HERRERO BÁRCENA, DAVID	4,00	TFG
22	MORENO ROYANO, VÍCTOR	3,50	TFG
23	ZORNOZA RUIZ, MARÍA CARMEN	3,50	TFM
24	LÓPEZ GÓMEZ, DAVID	3,50	TFG
25	SAINZ HOZ, MARÍA ELENA	3,00	TFM
26	FERNÁNDEZ PEÑA, SANDRA	2,50	TFG
27	SAIZ GONZÁLEZ, MARÍA	2,50	TFM
28	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARÍA	2,50	TFG
29	CIMASONI, MARA	2,00	TFG

**Candidaturas excluidas**

Solicitante	Motivo de exclusión
MICIECES GÓMEZ, ANA	La solicitud no responde al espíritu de la convocatoria incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 8.1. de las bases y convocatoria
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARÍA	No se encuentra matriculada en el curso 2023-2024 en enseñanza oficial de Máster en la Universidad de Cantabria incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 6.2.b) de las bases y convocatoria
RIPOLL CABARGA, EDUARDO MARINO	No adjunta el formulario de solicitud (incumpliendo el artículo 8 de las bases y convocatoria), no siendo subsanable esta parte de la documentación requerida, tal como se recoge en el artículo 10.1 de las bases y convocatoria
SALCEDA CAYÓN, LUCÍA	La solicitud no responde al espíritu de la convocatoria incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 8.1. de las bases y convocatoria